

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Por infracción a la norma de emisión de ruidos

Nombre: Manuel Alejandro Bustamante Ojeda  
Rut: [REDACTED]  
Representante legal: Manuel Alejandro Bustamante Ojeda  
Fono: [REDACTED]  
Nombre local: bulevar pub resto bar



| N°1 | Medidas a implementar para reducir el ruido.   | Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.  | Costo de implementación de la acción.  | Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.                                       |
|-----|--|---|--|---|
|     | Aislamiento de Paredes salón de baile, Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM se anexan info anexo N°1 más fotografías y ficha técnica y planos | Se comenzó ejecución el día 2 de agosto 2017, termino de obra 20 de agosto 2017 | El total del valor de aislamiento sin contar la mano de obra no registra por que se hizo con el mismo personal adjunto facturas anexo 13/1 factura 61922 \$ 69.500 | Se realizó la obra los días de semana de lunes a jueves por motivos que el local se abre los fines de semana en temporada de invierno |
|     |  |   |  |   |

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
XII PTA. ARENAS  
16 ENE 2018  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



|     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|
| Nº2 | Aislamiento cielo Razo sala de baile,   | Se comenzó la ejecución el 4 de septiembre de 2017, fecha de término de la obra un mes 2 de octubre de 2017 | El valor total de materiales se adjuntan facturas, no registrando el valor de mano de obra se hizo con el mismo personal del local<br>Se adjuntan facturas anexo 13/2<br>Total \$309.480 la factura número 058505 se toma el total de la acción 1- 2-3-4y la acción 5 porque se compró para estas dos acciones lo cual se juntara en la acción 5 pero no se sumara números de facturas 058376/53100/57053 | Se realizó la obra los días de semana de lunes a jueves por motivos que el local se abre los fines de semana en temporada de invierno, se agregó tablas de pino para dar una mayor seguridad a las planchas ya que por el peso agregando tornillos de 4 pulgadas para mayor seguridad |
|     | <b>Materiales</b><br>Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM se anexan info anexo N°2 más fotografías y ficha técnica de materiales y planos, <b>TABLAS DE PINO DIMENSIONADO en sus juntas 1x3" x 3.2m</b> |   |   |   |

|     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|
| Nº3 | Aislamiento ventanas exteriores e interiores que dan hacia la calle   | Trabajo ejecutado el 4 de septiembre de 2017 termino de obras 8 de septiembre de 2017   | Valor aislamiento de ventanas Se adjuntan facturas se desglosa valor ya que el valor total del material está en la acción 2 costo factura 2 solo se adjunta factura ya antes mencionada 058505 no se suma<br>Valor \$ 191.550<br>Numero de factura 053100<br>Ver anexo 13/3 | Trabajos realizados durante una semana, aislamiento de ventanas cada ventana cuenta con tres vidrios uno central y dos laterales<br>Se aislaron los ventanales por completo del sector sala de baile específicamente los que dan hacia la calle el frente del local, y del sector pub restaurant se selló solo el central y uno lateral dejando solo uno sin aislar, motivos para que la gente tenga vista hacia dentro y fuera del local, se especifica en el plano cual e el del pub restaurant |
|     | <b>Materiales</b><br>Lana mineral, aislapol, planchas de volcapol y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM por dentro y por fuera sellado los bordes con silicona para impedir filtraciones se anexan info anexo N°3 más fotografías y ficha técnica de materiales y planos |   |   |   |
| Nº4 | Aislamiento y sellado definitivo de ventanas laterales, Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM se anexan info anexo N°4 más fotografías y ficha técnica y planos                   | Se comenzó ejecución el día 2 de agosto 2017, termino de obra 20 de agosto 2017 se ejecutó al mismo tiempo de la acción 1 ya que desaparecieron al momento de aislar las paredes del salón de baile | Valor costo se incorporan facturas 058505 no se suma por que ya se sumo en la acción 3/2 se compra producto para el trabajo del total del aislamiento del local<br>Numero de facturas que 58505/58544/corren con valor \$32.590/64241/60331/56575/58043<br>Total \$137.770  | Estos trabajos fueron ejecutados al mismo tiempo de la acción 1 Al momento de aislar las paredes laterales del salón de baile desaparecieron las ventanas quedando por debajo de la tabiquería y aislantes  |
|     |   |   |   |   |



Nº5

Aislamiento Paredes  
continuación salón sector  
barra. Materiales ocupados  
Planchas de pino ranurado de  
9ml, el aislamiento de la  
pared se encuentra forrada  
desde antes con materiales  
como lana de oveja y tablas  
de 6 pulgadas de ancho x 1.5  
ml, forrado con masisa, se  
anexan info anexo N°5 más  
fotografías y ficha técnica y  
planos

Se ejecutó en el mes de  
septiembre 4 fecha de  
término 15 de septiembre  
2017

el valor del aislamiento se  
detalla en las facturas 053100  
no se suma –pero si el valor  
de la boleta y facturas  
0317693/60134/62160/  
no registra mano de obra tal  
como las otras acciones ver  
anexo /13/5

total \$1.042.480

se optó por aislar con pino ranurado,  
de 9ml por motivos de dar una mayor  
calidad de aislamiento al local por  
revotes sonoros



|      |  |  |  |  |
|------|--|--|--|--|
| N°6  | se incorporó una tercera puerta en el hall de la entrada, materiales madera de pino de 2x3 armado asilamiento con volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM y 2puertas con sistema vaivén detalles en anexo N°6 fotografías y planos  | se ejecutó el 6 de noviembre de 2017, termino de obra 8 de noviembre 2017            | No registra mano de obra tal como las otras acciones y no registra boleta por perdida las puertas valor aproximado \$20.000 cada puerta  | Se incorporó esta tercera puerta en el hall para dar una mayor eficacia del aislamiento del local, No dejando salir el sonido hacia afuera cuan abren la segunda puerta de entrada parte de esta acción fue hecha con materiales sobrantes solo una hoja de la puerta se compro                  |
| N°7  | se incorporó 3 extractores en el salón de baile, el Extractor de TECHO volker10 ver anexo N°7 ficha técnica y planos distribución  | Se ejecutó el 2 de diciembre de 2017 término de la obra el mismo día                 | No registra mano de obra al igual que las otras acciones, valor de cada extractor no registra por que se incorporaron de antes no registra boleta valor aproximado \$15,000 c/u reciclado anexo 13/7                           | Estos trabajos se terminaron el mismo día 3 extractores  |
| N°8  | se eliminó el patio lateral ex patio de fumadores letrero de salida de escape acrílico led y señalética ver más detalles anexo N°8 plano y fotos   | Se ejecuta 1 de agosto de 2017 Termino de obras 6 de agosto de 2017                  | No registra mano de obra ni valor solo materiales reciclados letrero escape valor aproximado \$15.000 no se suma por no tener boleta   | se incorporó señalética y letrero que indica que se prohíbe la salida más letrero de salida de escape trasladando a un nuevo lugar el patio de fumadores   |
| N°9  | se refacciono un nuevo patio de fumadores, materiales, una puerta de 90cm para salida de discapacitados 2 bolsas de cemento para rampa de salida de discapacidad, madera de 2x3 para tabique pared, letreo led que indica salida de escape, brazo mecánico que cierra la puerta así se mantiene cerrada, focos led para alumbrado, y cámara de vigilancia más info en el anexo N° 9 planos de la ubicación y fotografías | Se ejecuta 1 de agosto de 2017 Termino de obras 6 de agosto de 2017                  | Valor cemento se incorpora Boleta 0327905 Se incluye boleta ya antes mencionada en la acción numero 5 Boleta no se suma ya está sumada en otra acción 10 y la acción 5 0317693 costo extra utilizado \$ 5690 ver anexo 13/9    | se trasladó el patio de fumadores a otro lugar que ya indica el plano, logrando que el ruido de la música no salga brusco con la incorporación del brazo mecánico así la puerta se mantiene cerrada, logrando con esto que la gente hable en otro sector disminuyendo los ruidos de las personas |
| N°10 | se incorporara más planchas de aislamiento en el sector de la barra principal del salón de baile partes posteriores y laterales asilamiento con volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM más info anexo 10 planos del detalle fotos  | Se comienzan las obras en 15 de enero de 2018 termino de obras 01 de febrero de 2018 | El Costo se encuentra en la boleta ya antes mencionada en la acción 5 numero boleta 0317693 costo total \$870.000 No se suma por que ya se sumó en otra acción ver detalle anexo 13/10 solo se suma la factura 502777 \$52.180 | Se aislara la parte de la barra para terminar el aislamiento se envían fotos del antes de las paredes para después enviar las imágenes posteriores y el valor de las planchas con su respectiva factura  |
| N°11 | se aisló el cielo Razo del sector de la barra Se utilizó lana mineral una lámina de corcho, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM se anexan info anexo N°11 más fotografías y ficha técnica y planos   | Se ejecuta 1 de agosto de 2017 Termino de obras 6 de agosto de 2017                  | El costo se encuentra en la factura de la acción 2 /3/4 058505/058505 está ya fue sumado no registra mano de obra  | Se aisló el cielo Razo para dar una mayor eficacia logrando casi la totalidad del sector de salón y barra del local por temas de revote de sonido  |



**Acción  
Final  
Obligat  
oria**

Se incorporara una  
medición final  
documentada

Valores se desconocen

Las mediciones se enviaron en lo  
antes planteado una vez que se  
encuentra una empresa  
autorizada en la región

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

**RUT REPRESENTANTE LEGAL: 12.936.438-6**

**FIRMA:**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



## Anexo1 Acción 1: Aislamiento de paredes

Se utilizó lana mineral en la tabiquería de pared colocando las mismas planchas de forraje del local, se colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM, de esta forma con estos materiales se proporciona mayor calidad de sellado de los ruidos Asia el exterior y también proporciona una mejor acústica en el mismo local por lo cual a mejor acústica menor sería la proporción de ruidos Asia el exterior, no forzando así el parlante o el emisor de ruido

**UBICACIÓN:** Solo en paredes del salón de baile DETALLE EN PLANO N° 1

**SE REFORZO CON TABLAS DE PINO DIMENCIONADO en sus juntas 1x3" x 3.2m,** Por el peso de la planchas para dar una mayor seguridad

Plano n°1

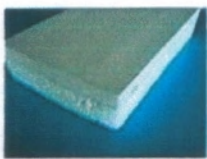
SE AGREGA FICHA TECNICA DE MATERIALES

**FICHA TECNICA AISLAPOL** Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia, formado por una espuma rígida auto extingible AISLAPOL DE 50ML

**LANA DE VIDRIO:** Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

**VOLCAPOL:** Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros monolíticos tales Como albañilerías u hormigón .Al tener aislapol incorporado que es una plancha que ya viene con estas características es un perfecto aislante térmico y acústico cumpliendo varias acciones

Plancha volcapol



Lana Mineral



tornillos 4 pulgadas





#### ANTES DE AISLAR PAREDES ANEXO 1



#### SELLADO DE PARED SALA DE BAILE

Se puede apreciar que la pared están selladas al igual que los ventanales que desaparecieron que están en la acción 4



#### ANEXO 2 ACCIÓN 2 Refacción techo (cielo Razo)

Se utilizó lana mineral y lamina de yeso, en el cielo Razo, no en su totalidad, pero si se colocó en gran parte cielo Razo volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM, al igual que la primera acción que se ejecutó se decidió implementar los mismos materiales en el cielo Razo en la totalidad del cielo Razo **SE REFORZO CON TABLAS DE PINO DIMENSIONADO en sus juntas 1x3" x 3.2m**, Por el peso de la planchas para dar una mayor seguridad

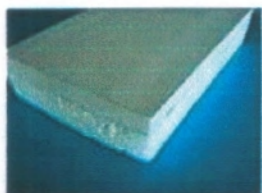
UBICACIÓN: cielo Razo salón detalle plano N° 2  
**SE AGREGA FICHA TECNICA DE MATERIALES**



FICHA TECNICA AISLAPOL Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia, formado por una espuma rígida auto extingüible AISLAPOL DE 50ML

LANA DE VIDRIO: Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

VOLCAPOL: Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros monolíticos tales Como albañilerías u hormigón .Al tener aislapol incorporado que es una plancha que ya viene con estas características es un perfecto aislante térmico y acústico cumpliendo varias acciones



### ANEXO 3 ACCION N° 3 SELLADO DE VENTANALES

El sellado de ventanales efectivamente es lo más apropiado por que,. Por qué antes de las mediciones de fiscalización se encontraban con puro vidrio lo cual efectivamente es un problema que se detectó, por lo cual se optó por sellar definitivamente los ventanales con aislapol lana mineral, y plancha de volcapol por dentro y por fuera al igual se colocó plancha de OCB lana mineral ventanales que se muestran en las fotos y planos

Plano n°3

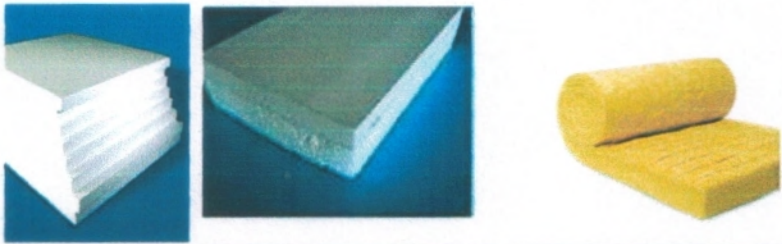
FICHA TECNICA AISLAPOL Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia,



formado por una espuma rígida auto extingüible AISLAPOL DE 50ML aparte del volcapol por que también trae aislapol

**LANA DE VIDRIO:** Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

**VOLCAPOL:** Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros monolíticos tales Como albañilerías u hormigón. Al tener aislapol incorporado que es una plancha que ya viene con estas características es un perfecto aislante térmico y acústico cumpliendo varias acciones



Fotos cielo Razo antes del aislamiento





### Aislamiento cielo Razo



### ACCION N°3 SELLADO DE VENTANALES QUE DAN HACIA LA CALLE ANEXO 3

Se eliminaron los ventanales que dan hacia la calle como se aprecia en el plano que se anexara al final con todos los planos de cada una de las acciones, estos ventanales son 2 y cada ventanal contaba con 3 vidrios un central y dos laterales en el sector de la sala de baile se sellaron tos como se podrán apreciar en la primera imagen

Se anexan planos de ubicación plano n°3

Fotos

vista desde afuera





#### ANEXO N°4 ACCION N° 4 SELLADO DE VENTANALES LATERALES

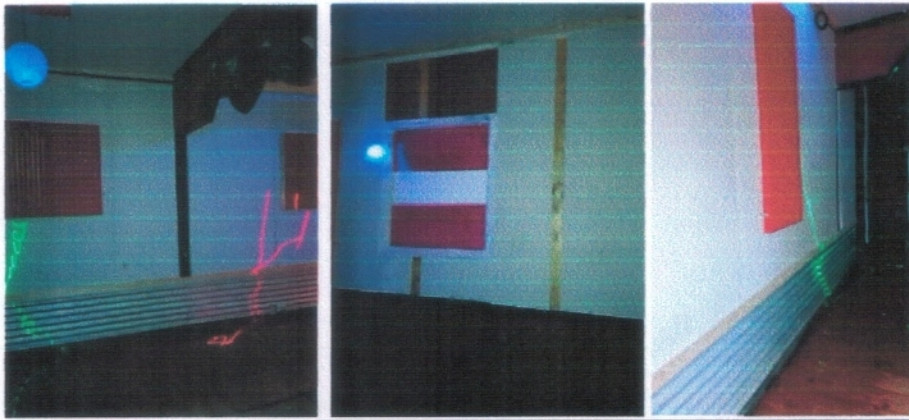
Los ventanales laterales al momento de iniciar la Acción N°1 se sellaron al aislar las paredes del salón de baile quedando así selladas y desaparecieron de vista y presencia del local cabe acotar que por fuera también se sellaron estas ventanas son las que dan hacia el ex patio de fumadores se incorporan fotos de antes del sellado de paredes se pueden ver de fondo

Plano N°4

Ventana de color negro antes de ser sellada



ASILAMIENTO DE PAREDES DONDE SE PUEDE VER QUE YA NO SE ENCUENTRAN LAS VENTANAS LATERALES



ANEXO N°4 SELLADO DE VENTANALES LATERALES ANEXO 4 ANTES DEL SELLADO SE



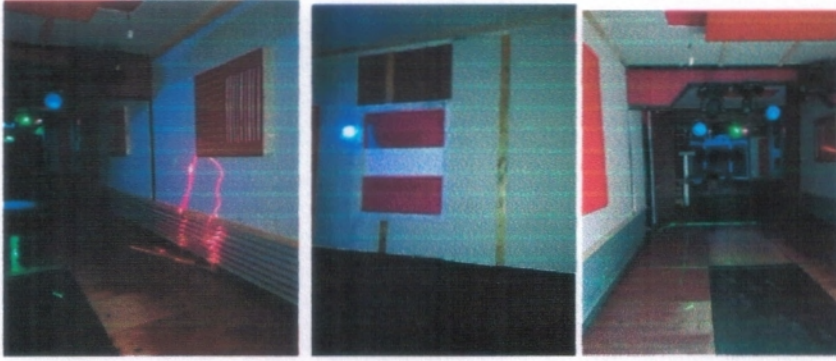


PUEDE APRESIAR DE FONDO



Planos n°4

SELLADO DE VENTANALES TAL COMO SE DESCRIBIO EN AL ACCION N°1



ACCION N°5 AISLAMIENTO PAREDES SECTOR BARRA ANEXO N°5

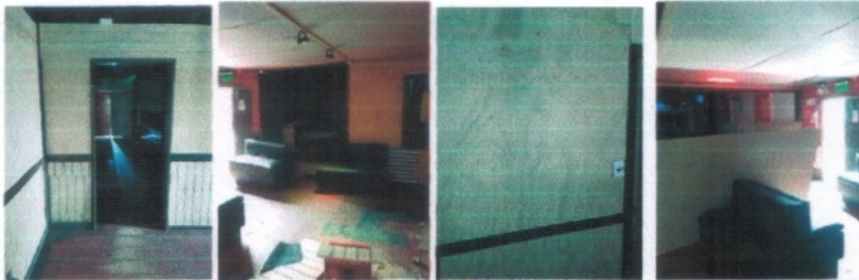
Se decidió aislar la parte de la barra con plancha de pino ranurado de 9 ml se adjuntan fotos planos del sector barra ver planos al final del plan de cumplimiento

Plano n°5

Fotos antes de de aislar



Fotos después de aislar





### Acción N°6 construcción de tercera puerta hall entrada

Se incorporó una tercera puerta en el hall de la entrada de la puerta

Materiales dos puertas de 80cm con bisagra vaivén y volcapol por la parte de arriba como se aprecia en la imagen

Plano n°6



FICHA TECNICA AISLAPOL Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia, formado por una espuma rígida auto extingible AISLAPOL DE 50ML aparte del volcapol por que también trae aislapol

LANA DE VIDRIO: Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

**VOLCAPOL:** Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros monolíticos tales Como albañilerías u hormigón .Al tener aislapol incorporado que es una plancha que ya viene con estas características es un perfecto aislante térmico y acústico cumpliendo varias acciones

#### ACCION N°7 INCORPORACION DE EXTRACTORES SALON DE BAILE ANEXSO N°7

Se instalaron 3 extractores en la sala de baile, por lo requerido no se registra factura ni boleta ya que estos materiales ya se encontraban en el local desde la ley cuando se podía fumar al interior de los recintos, por lo cual lo único que se iso fue limpiar cada extractor, motivos tierra y dejarlos funcional se incorporó además en el pasillo de la entrada del local 3 extractores más para mayor eficacia

Plano n°7

#### FICHA TECNICA

Conserva las condiciones ambientales ideales en zonas congestionadas con el **Extractor de TECHO 10" de**. Además, con esta compacta máquina podrás combatir los malos olores y el exceso de humedad.

**llegando hasta la barra para dar una mayor efectividad por algunos revotes de sonido Nos referimos salón cubriendo un 100% del salón destinado a baile considerando ampliar un poco más llegando a cubrir la totalidad del salón y parte de la barra de tragos.**

**SE REFORZO CON TABLAS DE PINO DIMENCIONADO en sus juntas** , Por el peso de la planchas para dar una mayor seguridad

- Tiene capacidad para renovar el aire de 1075 m<sup>3</sup>/h, este extractor es adecuado para espacios extensos, por eso también se indica que es de uso industrial.
- Posee un amortiguador de sonido. Gracias a ello, en gran parte, su nivel de sonoridad es casi inaudible. Solo de 41 decibeles, una medida que equivale al ruido de una biblioteca, a modo de ejemplo.
- Sus dimensiones son bastante acotadas: de 35,2 centímetros de ancho y 35,8 centímetros de fondo. De esta forma, pasará inadvertido donde se ubique.
- El **Extractor de Pared 10" de Volker** funciona conectado a una toma de 220 Voltios de corriente.
- Fabricado en acero y plástico endurecido será un equipo de gran resistencia y que puedes



- limpiar periódicamente con un paño húmedo, antes asegúrate de que no esté encendido.
- Marca Walker para uso industrial nivel de ruido 41 db interior capacidad de extracción 730m/hr

#### IMÁGENES



#### ACCION N°8 SE ELIMINO PATIO LATERAL

Como se puede apreciar en las imágenes se eliminó el patio quedando una puerta solo para vía de escape incorporando una señalética de prohibido salir o abrir más la señalética de salida Plano n°8

Fotos del patio quedando solo como vía de escape y para dejar la basura



#### ACCION N°9 NUEVO PATIO DE FUMADORES ANEXO N °9

Se cambió el patio al sector de atrás del local como se indica en el plano anexo n °9  
Se incorporan fotos del antes que existiera el pasillo y después de su construcción también el letrero donde indica salida

Plano n°9

Antes de que se ejecutara las obras se puede apreciar el antes que la barra llegaba hasta el final y solo existía una entrada para la barra



Obras ejecutadas



ACCION N°10 SE INCORPORARA PLANCHAS DE AISLAMIENTO EN EL SECTOR DE LA BARRA

Se utilizara lana mineral en la tabiquería de pared colocando las mismas planchas de forraje del local, se colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM, de esta forma con estos materiales se proporciona mayor calidad de sellado de los ruidos Asia el exterior y también proporciona una mejor acústica en el mismo local por lo cual a mejor acústica menor sería la proporción de ruidos Asia el exterior, no forzando así el parlante o el emisor de ruido  
SE AGREGA FICHA TECNICA DE MATERIALES

Plano n°10

FICHA TECNICA AISLAPOL Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia,



formado por una espuma rígida auto extingüible AISLAPOL DE 20ml

LANA DE VIDRIO: Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

VOLCAPOL: Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros

#### ACCION N°11 AISLAMIENTO CIELO RAZO SECTOR BARRA ANEXO N°11

Se utilizó lana mineral en la tabiquería de pared colocando las mismas planchas de forraje del local, se colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol **Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15MM, de esta forma con estos materiales se proporciona mayor calidad de sellado de los ruidos Asia el exterior y también proporciona una mejor acústica en el mismo local por lo cual a mejor acústica menor sería la proporción de ruidos Asia el exterior, no forzando así el parlante o el emisor de ruido**

UBICACIÓN: Solo en paredes del salón de baile DETALLE EN PLANO N° 1

**SE REFORZO CON TABLAS DE PINO DIMENCIONADO en sus juntas 1x3" x 3.2m**, Por el peso de la planchas para dar una mayor seguridad

Plano n°11

SE AGREGA FICHA TECNICA DE MATERIALES

FICHA TECNICA AISLAPOL Aislante térmico y absorbente acústico, de alta resistencia, formado por una espuma rígida auto extingüible AISLAPOL DE 20ml

LANA DE VIDRIO: Se caracteriza por su alto nivel de aislación Térmica, acústica, y ser totalmente incombustible. Es liviano, suave al tacto, Fácil de cortar y flexible, adaptándose a las irregularidades propias de la construcción. Es el único producto que reúne en un solo material aislamiento térmico, absorción acústica acorde a las soluciones constructivas utilizadas comúnmente y seguro frente al fuego (INCOMBUSTIBLE).

**VOLCAPOL:** Volcapol es una solución constructiva compuesta por una plancha de Volcanita, más una plancha de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>. Entre la plancha Volcanita y el poliestireno expandido puede llevar incorporada una lámina que cumple la función de barrera de vapor, conformando un panel laminar aislante DE HUMEDAD Y RUIDO adhiere a muros monolíticos tales Como albañilerías u hormigón .Al tener aislapol incorporado que es una plancha que ya viene con estas características es un perfecto aislante térmico y acústico cumpliendo varias acciones

Se aisló todo lo que contempla al sector barra casi en su totalidad para evitar revotes o bien ruidos que salgan al exterior en la imagen que adjuntaremos se verá que el cielo Razo antes contaba con una plancha de plástico denominada fibrocarbono

Fotos de antes



Fotos después de aislar





ACCION 12 AISLAMIENTO 2° puerta antes de entrar al hall SE ANEXAN FOTOS

Plano n°12

SELLADO DE LA PUERTA DEL HALL

Esta puerta es la puerta intermedia antes de entrar al hall se aislo para no dejar salir ruido al momento de entrar al local adjunto imágenes y el plano de la ubicación de la puerta en el plano numero 12 anexado n°12 al final

Se agregan fotos

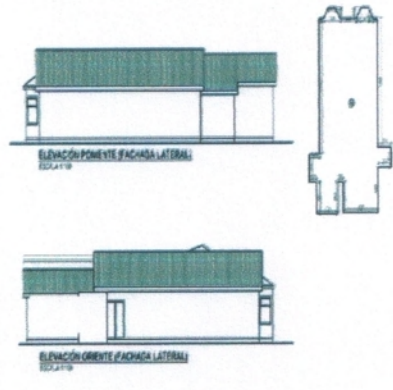
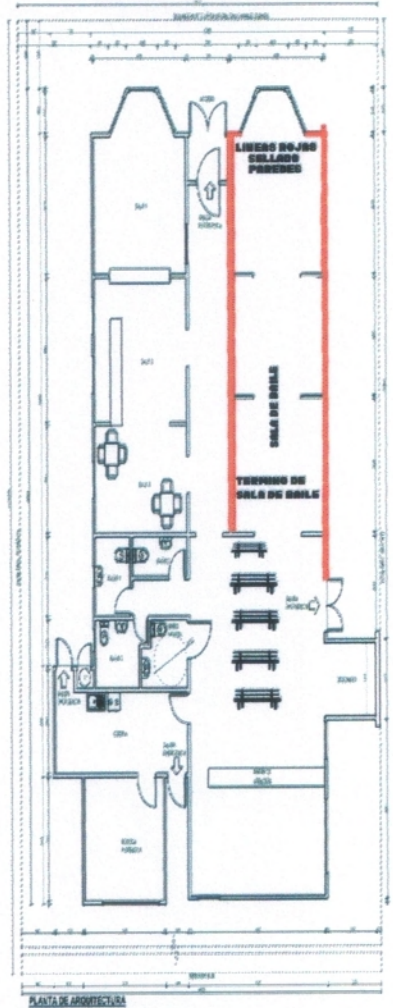




1

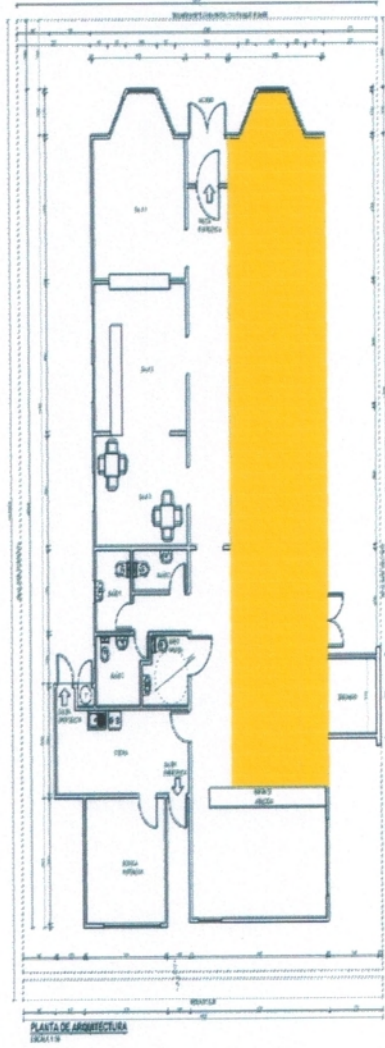
PLANO Nº1

AISLAMIENTO PAREDES SALA DE BAILE



2

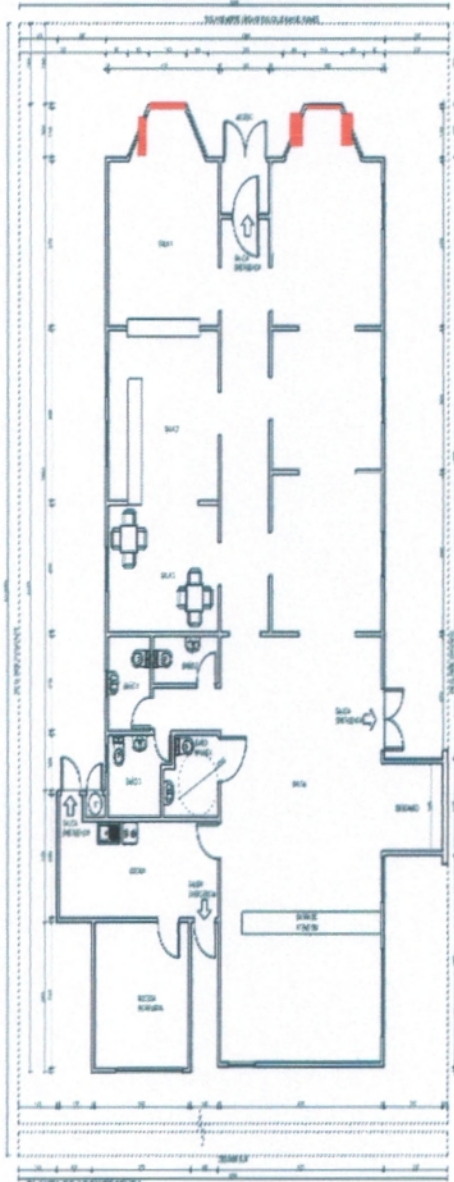
ASLAMIENTO CIELO RAZO TODO LO AMARILLO PLANO N°2



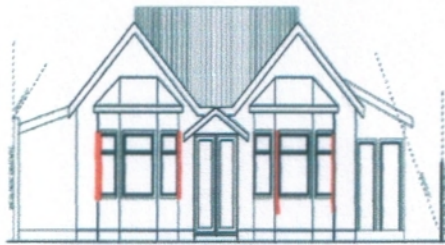


3

VENTANALES PARTE DE LA CALLE PLANO Nº3



PLANTA DE ARQUITECTURA  
Escala 1:50



ELEVACIÓN NORTE (FACHADA PRINCIPAL CALLE BUENOS)

COLORES:

VENTANAL AISLADO COMPLETO  
SALA DE BAILE POR FUERA  
COLOR ROJO

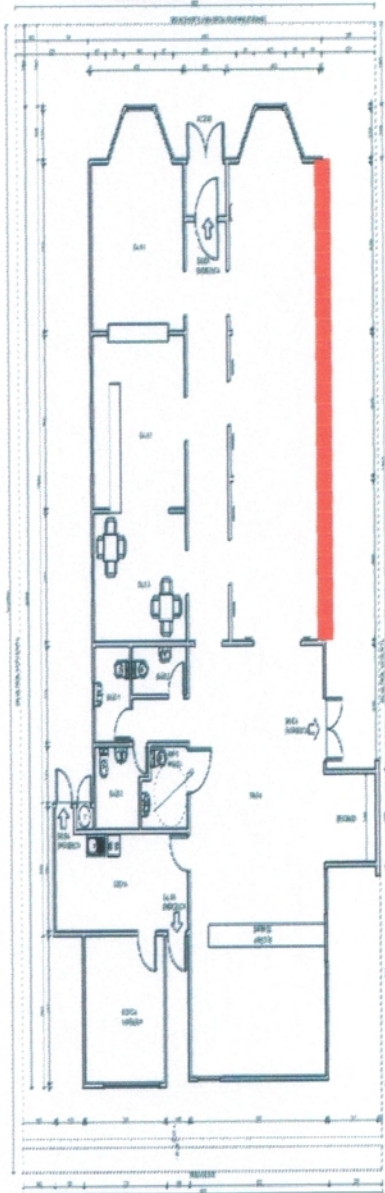
COLOR ROJO

VENTANAL SECTOR POR RESTAURANT

VENTANA CENTRAL Y VENTANA DERECHA AISLADAS

4

### SELLADO DE VENTANAS LATERALES



PLANTA DE ARQUITECTURA  
Escala 1:50



ELEVACIÓN NOROCCIDENTE FACHADA LATERAL  
Escala 1:50

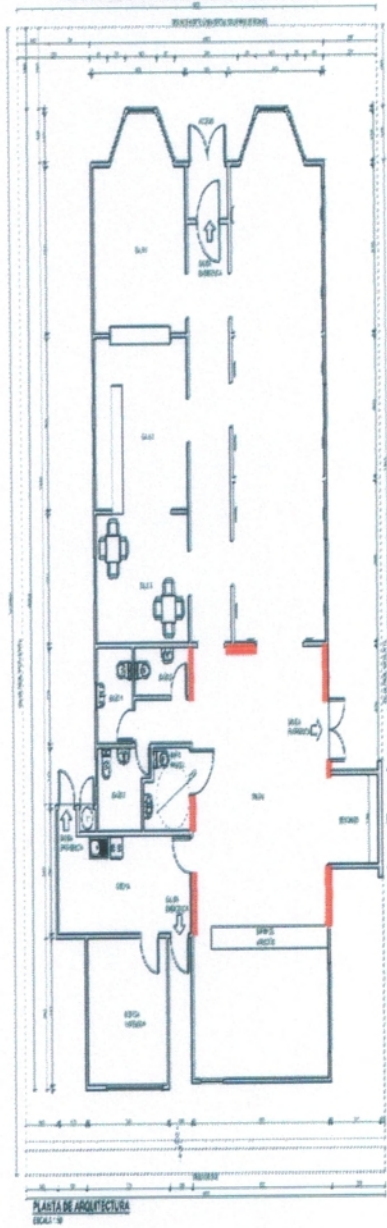


ELEVACIÓN SURESTE FACHADA LATERAL  
Escala 1:50



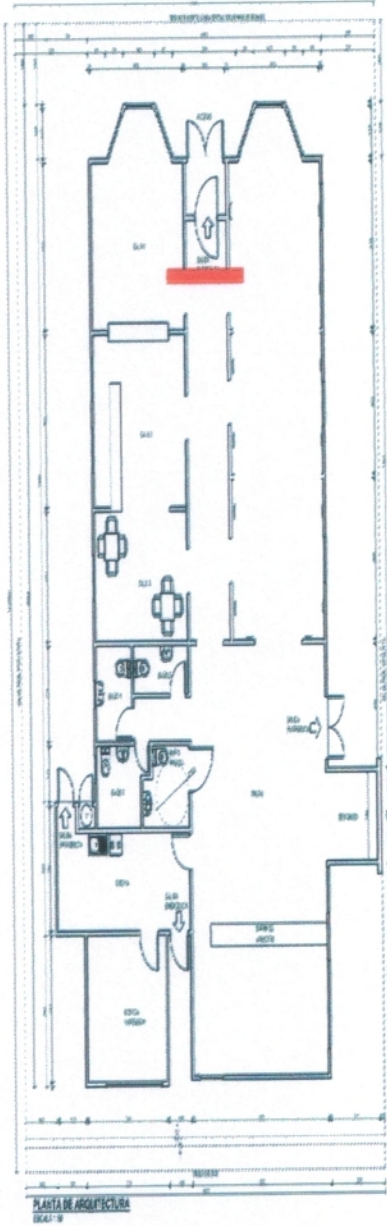
8

### AISLAMIENTO PAREDES SECTOR BARRA



6

TERCERA PUERTA HALL

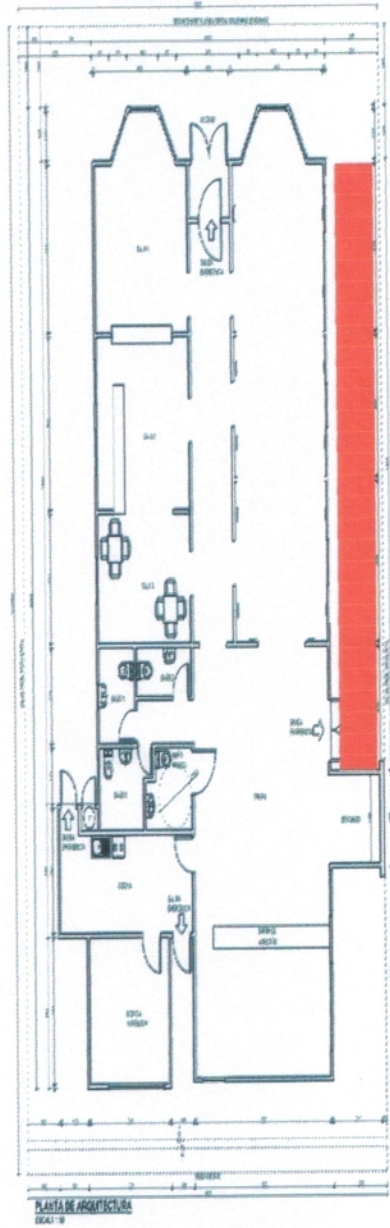






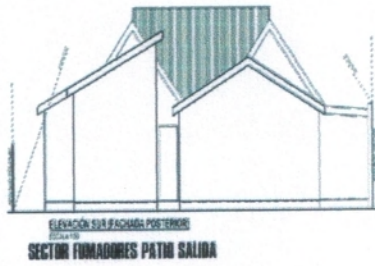
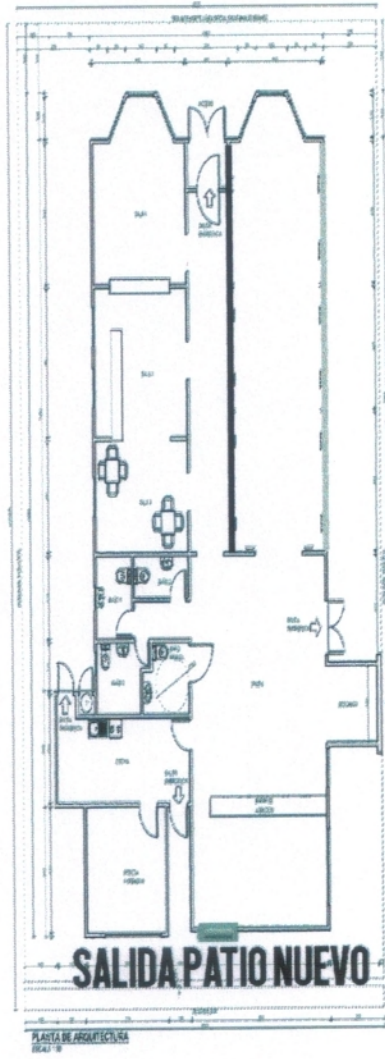
8

# PLANO PATIO LATERAL ELIMINADO



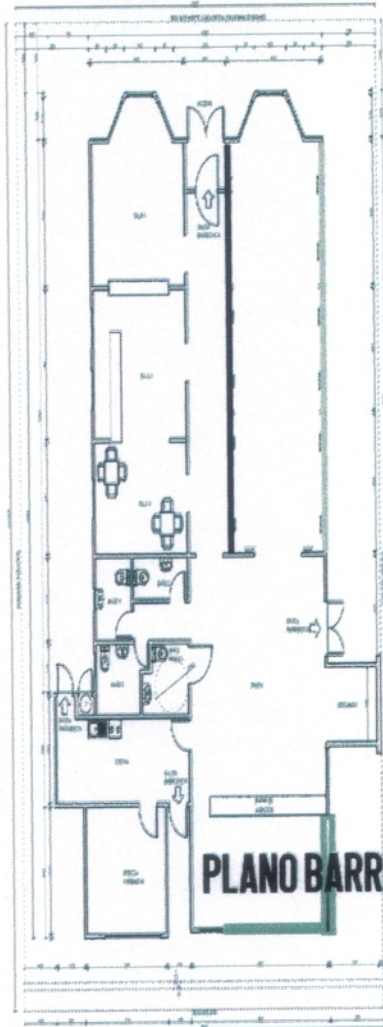


9



10

# AISLAMIENTO BARRA



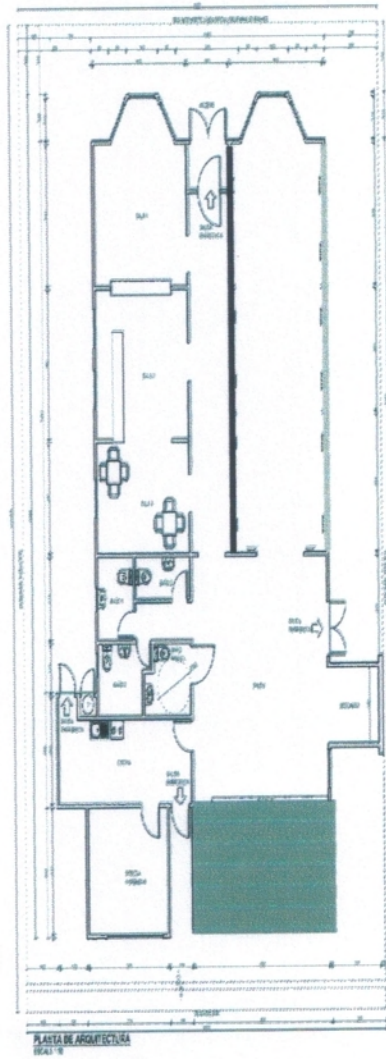
## PLANO BARRA AISLAMIENTO

PLANTA DE ARQUITECTURA  
SEAL 10



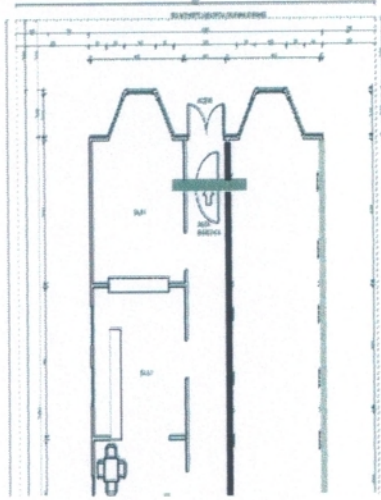


# AISLAMIENTO TECHO BARRA



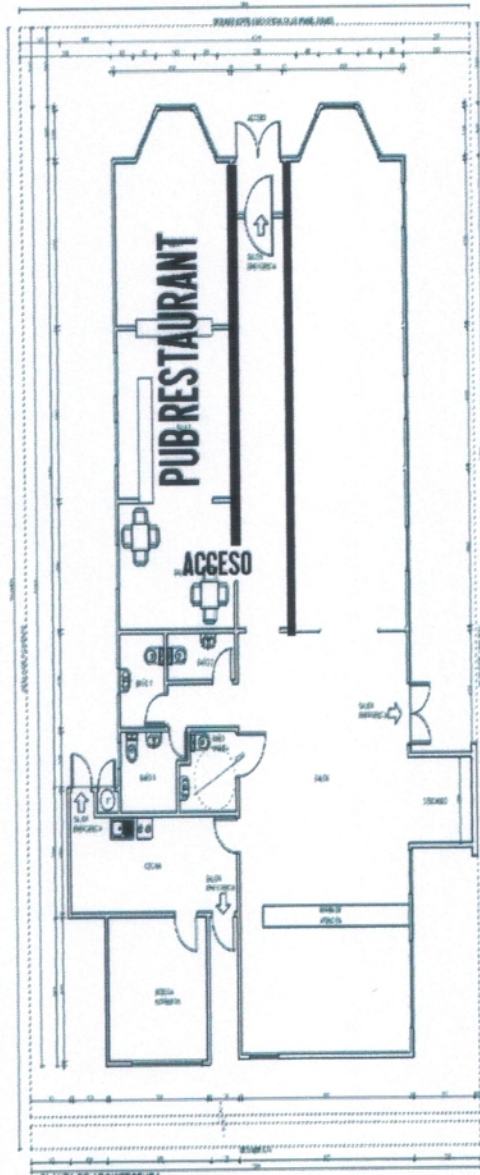
12

## PLANO PUERTA ANTES DEL HALL AISLADA





# PLANO GENERAL



PLANTA DE ARQUITECTURA  
ESCALA 1:10

**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.

1

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000061922

S.I.I. - PUERTO NATALES



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

FECHA EMISION: 28 Agosto 2017 O/C: FONO: 412918  
 SEÑOR(ES): MANUEL BUSTAMANTE OJEDA R.U.T.: 12.936.438-6  
 DIRECCION: MANUEL BULNES 343 COMUNA: PUERTO NATALES  
 GIRO: RESTORANT COND.VENTA: VENDEDOR: AGM  
 TRANSP: RUT TRANS: PATENTE:

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                 | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|---------|---|--------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| MSD0023 | BE1 MADERA PINO MSD 2 X 3 X 3.20 MT. (5.6K) | 10,000 | UN    | 2.513      | 0        | 0         | 25.126 |
| 284144  | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)    | 4,000  | UN    | 8.319      | 0        | 0         | 33.277 |

SON: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Pesos-----

Nombre: RUT:  
 Recinto:  
 Firma: Fecha:  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 58.403        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 11.097        |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>69.500</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : www.sii.cl

CEDIBLE



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.

2

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058505

S.I.L. - PUERTO NATALES



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

|                |                         |             |           |                |
|----------------|-------------------------|-------------|-----------|----------------|
| FECHA EMISION: | 11 Julio 2017           | O/C:        | FONO:     | 412918         |
| EMISOR(ES):    | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |             | R.U.T.:   | 12.936.438-6   |
| DIRECCION:     | MANUEL BULNES 343       |             | COMUNA:   | PUERTO NATALES |
| O:             | RESTORANT               | COND.VENTA: | VENDEDOR: | AGM            |
| P:             |                         | RUT TRANS:  | PATENTE:  |                |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                   | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR   |
|--------|---|--------|-------|------------|----------|-----------|---------|
| 284144 | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)      | 18,000 | UN    | 9.875      | 2        | 0         | 177.748 |
| 265598 | CF0 TORN. VOLC. H,CTE. 6 X 2.1/4 (649672)     | 2,000  | UN    | 983        | 2        | 0         | 1.966   |
| 172869 | CF0 CUCHILLO CARTONERO CUT-6X TRUPER          | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |
| 242379 | CF0 ADAPT. CROSSMAN PTA MAGNETICA 5/16" X65MM | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos

Recinto: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |                |
|--------------------|-----------|----------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0              |
| Monto Neto         | \$        | 182.991        |
| Monto Exento       | \$        | 0              |
| IVA (19%)          | \$        | 34.768         |
| I.L.A.             | \$        | 0              |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>217.760</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058376

S.I.I. - PUERTO NATALES

|   |                    |                               |
|---|--------------------|-------------------------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> 6 Julio 2017        | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b> 412918           |
| <b>SEÑOR(ES):</b> MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    | <b>R.U.T.:</b> 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b> MANUEL BULNES 343       |                    | <b>COMUNA:</b> PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b> RESTORANT                    | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> RGF          |
| <b>TRANSP:</b>                            | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>               |

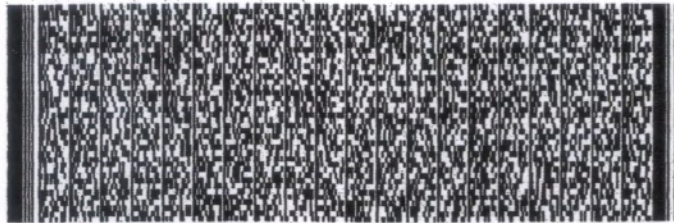
| CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN                                  | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|-----------|--|--------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| CEP0023   | BE1 MADERA CEP. 2 X 3 X 3.20MT.              | 10,000 | UN    | 2.787      | 5        | 0         | 27.866 |
| 284048    | CF0 TORN. VOLC. ROS/GRU CRS 6X2 1/4 (649972) | 2,000  | UN    | 1.135      | 3        | 0         | 2.269  |
| TOR649336 | CF0 TORN. JET. SCREW 6.0 X 120 (649336)      | 15,000 | UN    | 129        | 4        | 0         | 1.933  |
| PUN0006   | CF0 PUNTA CROSSMAN MAGNET. PHIL.#3 1/4"X50MM | 1,000  | UN    | 563        | 3        | 0         | 563    |
| PUN0004   | CF0 PUNTA PHILLIPS PLANA #2 1/4X50MM         | 1,000  | UN    | 487        | 2        | 0         | 487    |
| TIE0003   | CF0 TIERRA COLOR AZUL IMPORT. CADINA         | 1,000  | UN    | 3.017      | 3        | 0         | 3.017  |

CANCELADO

SON: CUARENTA Y TRES MIL Pesos

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 36.134        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 6.866         |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>43.000</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S I I



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 000053100

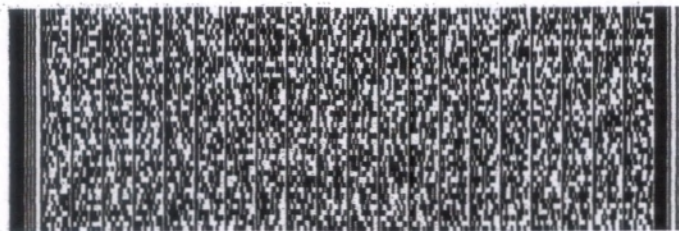
S.I.I. - PUERTO NATALES

|                       |                            |                    |                  |                |
|-----------------------|----------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 10 Abril 2017              | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑORES:</b>       | BUSTAMANTE OJEDA MANUEL A. |                    | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343          |                    | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT                  | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> | AGM            |
| <b>TRANSP:</b>        |                            | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>  |                |

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                    | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR   |
|---|--|--------|-------|------------|----------|-----------|---------|
| 275230  | BE1 LANA VIDRO LIBRE 60MM 1.20X12MT. (4000142) | 1,000  | UN    | 24.286     | 0        | 0         | 24.286  |
| 165546  | BE1 AGLOM. DESN. 8MM 152 X 244                 | 15,000 | UN    | 8.042      | 0        | 0         | 120.630 |
| 235746  | BE1 TERC. RANURADO W-5 6MM 122X244             | 1,000  | UN    | 16.050     | 0        | 0         | 16.050  |
| SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Pesos |  |        |       |            |          |           |         |

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |                |
|--------------------|-----------|----------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0              |
| Monto Neto         | \$        | 160.966        |
| Monto Exento       | \$        | 0              |
| IVA (19%)          | \$        | 30.584         |
| I.L.A.             | \$        | 0              |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>191.550</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S I I

**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000057053

S.I.I. - PUERTO NATALES

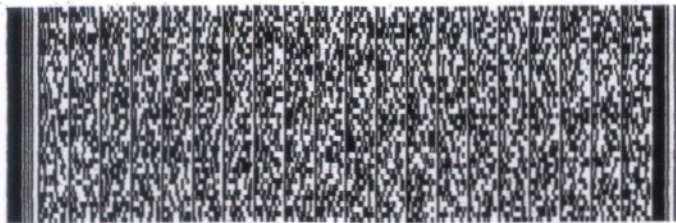
FECHA EMISION: 13 Junio 2017 O/C: FONO: 412918  
 SEÑOR(ES): CRISTIAN BUSTAMANTE R.U.T.: 12.936.438-6  
 DIRECCION: MANUEL BULNES 343 COMUNA: PUERTO NATALES  
 GIRO: RESTORANT COND.VENTA: VENDEDOR: AGM  
 TRANSP: RUT TRANS: PATENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                            | CANT. | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|--------|--|-------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| 165546 | BE1 AGLOM. DESN. 8MM 152 X 244         | 5,000 | UN    | 8.235      | 0        | 0         | 41.176 |
| 234398 | CF0 CLAVO PUNTILLA 1 KG.               | 1,000 | UN    | 2.681      | 0        | 0         | 2.681  |
| 279407 | CF0 GUARDAMURO MPT 18X65X3000 (721545) | 6,000 | UN    | 3.185      | 0        | 0         | 19.109 |

CANCELADO

SON: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Pesos---

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 62.966        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 11.964        |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>74.930</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.

3

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058505

S.I.I. - PUERTO NATALES



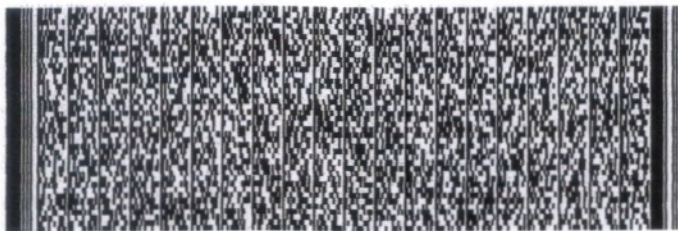
Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

|                |                         |             |           |                |
|----------------|-------------------------|-------------|-----------|----------------|
| FECHA EMISION: | 11 Julio 2017           | O/C:        | FONO:     | 412918         |
| EMISOR(ES):    | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |             | R.U.T.:   | 12.936.438-6   |
| DIRECCION:     | MANUEL BULNES 343       |             | COMUNA:   | PUERTO NATALES |
| TIPO:          | RESTORANT               | COND.VENTA: | VENDEDOR: | AGM            |
|                |                         | RUT TRANS:  | PATENTE:  |                |

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                   | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR   |
|--|---|--------|-------|------------|----------|-----------|---------|
| 284144   | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)      | 18,000 | UN    | 9.875      | 2        | 0         | 177.748 |
| 265598   | CF0 TORN. VOLC. H,CTE. 6 X 2.1/4 (649672)     | 2,000  | UN    | 983        | 2        | 0         | 1.966   |
| 172869   | CF0 CUCHILLO CARTONERO CUT-6X TRUPER          | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |
| 242379   | CF0 ADAPT. CROSSMAN PTA MAGNETICA 5/16" X65MM | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |
| SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos |   |        |       |            |          |           |         |

Recinto: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |    |         |
|--------------------|----|---------|
| Descto.Global Neto | \$ | 0       |
| Monto Neto         | \$ | 182.991 |
| Monto Exento       | \$ | 0       |
| IVA (19%)          | \$ | 34.768  |
| I.L.A.             | \$ | 0       |
| Monto Total        | \$ | 217.760 |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000053100

S.I.I. - PUERTO NATALES

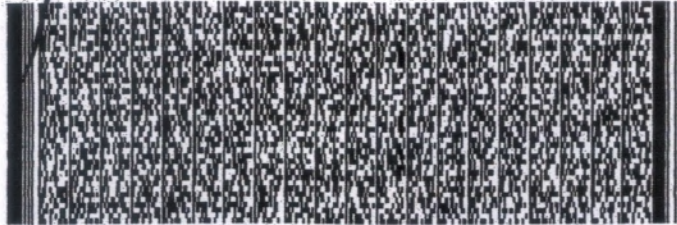
|  |                    |                               |
|--|--------------------|-------------------------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> 10 Abril 2017          | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b> 412918           |
| <b>SEÑOR(ES):</b> BUSTAMANTE OJEDA MANUEL A. |                    | <b>R.U.T.:</b> 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCIÓN:</b> MANUEL BULNES 343          |                    | <b>COMUNA:</b> PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b> RESTORANT                       | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> AGM          |
| <b>TRANSP:</b>                               | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>               |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                    | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR   |
|--------|--|--------|-------|------------|----------|-----------|---------|
| 275230 | BE1 LANA VIDRO LIBRE 60MM 1.20X12MT. (4000142) | 1,000  | UN    | 24.286     | 0        | 0         | 24.286  |
| 165546 | BE1 AGLOM. DESN. 8MM 152 X 244                 | 15,000 | UN    | 8.042      | 0        | 0         | 120.630 |
| 235746 | BE1 TERC. RANURADO W-5 6MM 122X244             | 1,000  | UN    | 16.050     | 0        | 0         | 16.050  |

CANCELADO

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Pesos

|                    |           |                |
|--------------------|-----------|----------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0              |
| Monto Neto         | \$        | 160.966        |
| Monto Exento       | \$        | 0              |
| IVA (19%)          | \$        | 30.584         |
| I.L.A.             | \$        | 0              |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>191.550</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S I I



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058505

S.I.I. - PUERTO NATALES

|                |                         |             |           |                |
|----------------|-------------------------|-------------|-----------|----------------|
| FECHA EMISION: | 11 Julio 2017           | O/C:        | FONO:     | 412918         |
| SEÑOR(ES):     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |             | R.U.T.:   | 12.936.438-6   |
| DIRECCION:     | MANUEL BULNES 343       |             | COMUNA:   | PUERTO NATALES |
| GIRO:          | RESTORANT               | COND.VENTA: | VENDEDOR: | AGM            |
| TRANSP:        |                         | RUT TRANS:  | PATENTE:  |                |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN  | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR   |
|--------|--|--------|-------|------------|----------|-----------|---------|
| 284144 | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)             | 18,000 | UN    | 9.875      | 2        | 0         | 177.748 |
| 265598 | CF0 TORN. VOLC. H,CTE. 6 X 2.1/4 (649672) <i>NDC</i> | 2,000  | UN    | 983        | 2        | 0         | 1.966   |
| 172869 | CF0 CUCHILLO CARTONERO CUT-6X TRUPER                 | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |
| 242379 | CF0 ADAPT. CROSSMAN PTA MAGNETICA 5/16" X65MM        | 1,000  | UN    | 1.639      | 2        | 0         | 1.639   |

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos-----

|                    |           |                |
|--------------------|-----------|----------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0              |
| Monto Neto         | \$        | 182.991        |
| Monto Exento       | \$        | 0              |
| IVA (19%)          | \$        | 34.768         |
| I.L.A.             | \$        | 0              |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>217.760</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058544

S.I.I. - PUERTO NATALES

|                |                         |             |           |                |
|----------------|-------------------------|-------------|-----------|----------------|
| FECHA EMISION: | 11 Julio 2017           | O/C:        | FONO:     | 412918         |
| SEÑOR(ES):     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |             | R.U.T.:   | 12.936.438-6   |
| DIRECCION:     | MANUEL BULNES 343       |             | COMUNA:   | PUERTO NATALES |
| GIRO:          | RESTORANT               | COND.VENTA: | VENDEDOR: | RGF            |
| TRANSP:        |                         | RUT TRANS:  | PATENTE:  |                |

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                         | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|---------|-------------------------------------|--------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| MSD0013 | BE1 MADERA PINO MSD 1 X 3 X 3,20 MT | 15,000 | UN    | 1.420      | 0        | 0         | 21.303 |

SON: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Pesos

|                    |    |        |
|--------------------|----|--------|
| Descto.Global Neto | \$ | 0      |
| Monto Neto         | \$ | 21.303 |
| Monto Exento       | \$ | 0      |
| IVA (19%)          | \$ | 4.048  |
| I.L.A.             | \$ | 0      |
| Monto Total        | \$ | 25.350 |



TIMBRE ELECTRONICO S I I



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería, Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000064241

S.I.I. - PUERTO NATALES

|                       |                         |                    |                  |                |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 29 Septiembre 2017      | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑOR(ES):</b>     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343       |                    | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT               | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> | RBB            |
| <b>TRANSP:</b>        |                         | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>  |                |

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                  | CANT. | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|---------|--|-------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| 94318   | CF0 PTA TERC. PINO 80 X 200CM                | 1,000 | UN    | 17.563     | 0        | 0         | 17.563 |
| CEP0022 | BE1 MADERA CEP. 2 X 2 X 3.20 MT.             | 4,000 | UN    | 1.891      | 0        | 0         | 7.563  |
| 162956  | CF0 TORN. VOLC. H.CTE. (CRS) 8 X 3" (649896) | 1,000 | UN    | 2.261      | 0        | 0         | 2.261  |

SON: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Pesos-----

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 27.387        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 5.204         |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>32.590</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferretería, Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000056575

S.I.I. - PUERTO NATALES

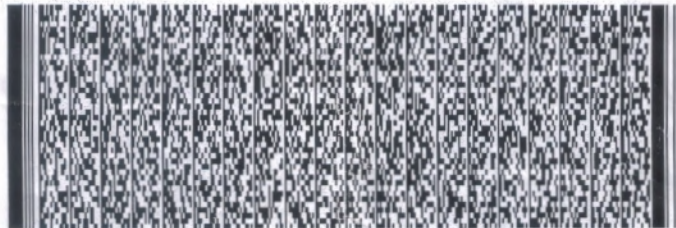
|                                       |                    |                               |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> 6 Junio 2017    | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b> 412918           |
| <b>SEÑOR(ES):</b> CRISTIAN BUSTAMANTE |                    | <b>R.U.T.:</b> 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b> MANUEL BULNES 343   |                    | <b>COMUNA:</b> PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b> RESTORANT                | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> PGT          |
| <b>TRANSP:</b>                        | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>               |

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                       | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|---------|---|--------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| 268607  | CF0 LANA VIDRIO LIFT LIBRE 50MM 1.2X12M 14.4M2 1  | 1,000  | UN    | 15.042     | 0        | 0         | 15.042 |
| MSD0022 | BE1 MADERA PINO MSD 2 X 2 X 3.20 MT. (3.8K)       | 10,000 | UN    | 2.008      | 0        | 0         | 20.084 |
| 171446  | CF0 TORN. VOLC. PTA BROCA 6 X 20 X 2.1/2 ZN. (651 | 1,000  | UN    | 1.588      | 0        | 0         | 1.588  |
| 162955  | CF0 TORN. VOLC. H.CTE. (CRS) 6 X 2" (649664)      | 1,000  | UN    | 1.000      | 0        | 0         | 1.000  |

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Pesos--

Nombre: RUT:  
 Recinto:  
 Firma: Fecha:  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 37.714        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 7.166         |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>44.880</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferretería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000060331

S.I.I. - PUERTO NATALES

|                       |                         |                    |                  |                |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 4 Agosto 2017           | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑOR(ES):</b>     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343       |                    | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT               | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> | FAP            |
| <b>TRANSP:</b>        |                         | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>  |                |

| CÓDIGO                                     | DESCRIPCIÓN                      | CANT.  | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|--|----------------------------------|--------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| CEP00013                                   | BE1 MADERA CEP. 1 X 3 X 3.20 MT. | 10,000 | UN    | 1.504      | 0        | 0         | 15.042 |
| SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS Pesos----- |                                  |        |       |            |          |           |        |

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                     |           |               |
|---------------------|-----------|---------------|
| Desc.to.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto          | \$        | 15.042        |
| Monto Exento        | \$        | 0             |
| IVA (19%)           | \$        | 2.858         |
| I.L.A.              | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b>  | <b>\$</b> | <b>17.900</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000058043

S.I.I. - PUERTO NATALES



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

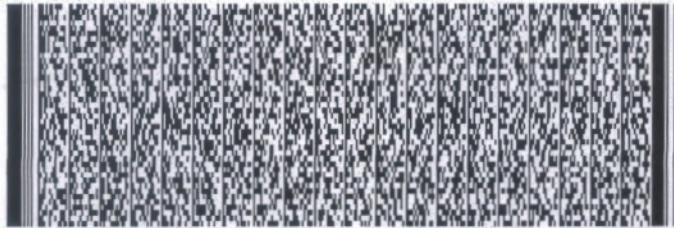
|                       |                         |                    |                  |                |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 30 Junio 2017           | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑOR(ES):</b>     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343       |                    | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT               | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> | RGF            |
| <b>TRANSP:</b>        |                         | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>  |                |

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                 | CANT. | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR |
|---------|---|-------|-------|------------|----------|-----------|-------|
| MSD0013 | BE1 MADERA PINO MSD 1 X 3 X 3,20 MT         | 5,000 | UN    | 1.420      | 0        | 0         | 7.101 |
| MSD0022 | BE1 MADERA PINO MSD 2 X 2 X 3.20 MT. (3.8K) | 4,000 | UN    | 1.807      | 0        | 0         | 7.227 |

SON: DIECISIETE MIL CINCUENTA Pesos-----

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 14.328        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 2.722         |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>17.050</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE



RUT : 76.415.150-K  
BOLETA ELECTRONICA Nro:0000327905

COMERCIAL CHELECH S.A

Grandes Tiendas

MANUEL BAQUEDANO 601

PUERTO NATALES

M. Baquedano 601 Puerto Natales,

Balmaceda 521 Punta Arenas

SUC.ORIG.:003 CENTRO FERRETERO

DIR.SUCUR:BAQUEDANO 655

CAJA:31

SUCURSAL:003

FECHA:09/01/2018

HORA:12:22

TRANSACCION Nro.:532722

RESP:AGM ADELINA DE LOURDES GODOY MELLA

1Ven:AGM ADELINA DE LOURDES GODOY MELLA

| código         | Bod Ud                      | Descripción |       |  |
|----------------|-----------------------------|-------------|-------|--|
| Cantidad Ud    | Precio                      | Descto      | Total |  |
| BIOB0001       | BE1 UN CEMENTO BIO BIO 25KG |             |       |  |
| (PTO. NATALES) |                             |             |       |  |
| 1,00UN x       | 5.690                       | 0=          | 5.690 |  |

TOTAL EXENTO: 0

TOTAL VENTA: 5.690

\*\*\*\*\* inicio de comentarios \*\*\*\*\*

Cliente:MANUEL BUSTAMANTE OJEDA

Codigo:12936438

Detalle de venta en cuotas

Nro.Vencim. Monto-----

1 09/01/2018 1,896

2 08/02/2018 1,896

3 10/03/2018 1,898

PAGO -> EFV EFECTIVO 6,000

VUELTO -> 310

TOT.UNIDADES:1,00

(Guarde esta boleta para cambio o reclamo)

\*\*\*\*\* fin de comentarios \*\*\*\*\*



TIMBRE ELECTRONICO SII

Res. 71 del 31/07/2014

Verifique su documento en

<http://fenixnet.caronte.cl/dtechelech/>

RUT 76.415.150-R  
BOLETA ELECTRONICA Nro:0000317693

6

COMERCIAL CHELECH S.A  
Grandes Tiendas  
MANUEL BAQUEDANO 601  
PUERTO NATALES  
M. Baquedano 601 Puerto Natales,  
Balmaceda 521 Punta Arenas  
JC.ORIG.:003 CENTRO FERRETERO  
R.SUCUR:BAQUEDANO 655  
WA:32 SUCURSAL:003  
ECHA:18/12/2017 HORA:17:44  
TRANSACCION Nro.:513686  
S.:CLIENTE CONDONADO 08-04-2017. DIRIGIR  
E OFICINA SSFF  
ESP:FAP FERNANDO ALVARADO POBLETE  
Ven:FAP FERNANDO ALVARADO POBLETE

| Código        | Cant  | Ud     | Desc          | Descripción                  | Total   |
|---------------|-------|--------|---------------|------------------------------|---------|
| 65546         |       |        |               | BE1 UN AGLOM. DeSN. 8MM 152  |         |
|               | 33,00 | UN x   | 9.800 -3.700= |                              | 319.700 |
| 58961         |       |        |               | BE1 UN PERMANIT 6MM 1.20 X 2 |         |
|               | 40    | (27KG) |               |                              |         |
|               | 11,00 | UN x   | 17.900 0=     |                              | 196.900 |
| 6515          |       |        |               | BE1 UN TERCIADO RANURADO 9MM |         |
|               | 16,00 | UN x   | 21.900 0=     |                              | 350.400 |
| FLETE URBANO  |       |        |               | CFO UN FLETE URBANO          |         |
|               | 1,00  | UN x   | 3.000 0=      |                              | 3.000   |
| TOTAL EXENTO: |       |        |               |                              | 0       |
| TOTAL VENTA:  |       |        |               |                              | 870.000 |



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 0000060134

S.I.I. - PUERTO NATALES

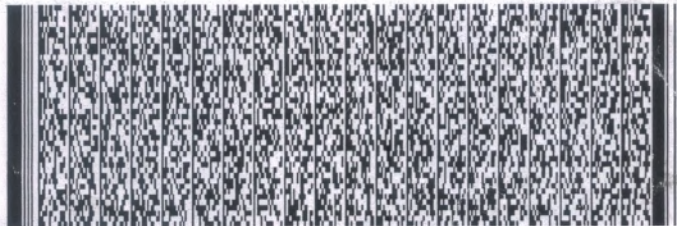
|                       |                         |                    |                  |                |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 2 Agosto 2017           | <b>O/C:</b>        | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑOR(ES):</b>     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343       |                    | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT               | <b>COND.VENTA:</b> | <b>VENDEDOR:</b> | RGF            |
| <b>TRANSP:</b>        |                         | <b>RUT TRANS:</b>  | <b>PATENTE:</b>  |                |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                   | CANT. | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|--------|---|-------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| 284144 | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)      | 3,000 | UN    | 10.076     | 0        | 0         | 30.227 |
| 284048 | CF0 TORN. VOLC. ROS/GRUJ CRS 6X2 1/4 (649972) | 1,000 | UN    | 1.168      | 0        | 0         | 1.168  |
| 192699 | CF0 PUNTA PHILLIPS #2 1/4"X25MM (4608144)     | 1,000 | UN    | 538        | 2        | 0         | 538    |

CANCELADO

SON: TREINTA Y OCHO MIL Pesos-----

|                    |           |               |
|--------------------|-----------|---------------|
| Descto.Global Neto | \$        | 0             |
| Monto Neto         | \$        | 31.933        |
| Monto Exento       | \$        | 0             |
| IVA (19%)          | \$        | 6.067         |
| I.L.A.             | \$        | 0             |
| <b>Monto Total</b> | <b>\$</b> | <b>38.000</b> |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



**COMERCIAL CHELECH SOCIEDAD ANONIMA**

Grandes Tiendas, Zapatería, Artículos Eléctricos, Artículos Electrodomésticos, Ferrería,  
 Importaciones, Exportaciones, Supermercado, Venta de Motocicletas, Empresa de Asesoría  
 Financiera y de Apoyo al Giro, Compra Venta de Vehículos Motorizados.



Casa Matriz: M. Baquedano 601 Fono: 61-2613635 y 61-2613636, Puerto Natales.  
 Sucursales: M. Baquedano 655, Puerto Natales.  
 Baquedano 643, Fono Pedido 61-2613958 - Fono 61-2613959 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 717 Fono Pedido 61-2613953 Puerto Natales.  
 Blanco Encalada 551 Fono Pedido 61-2613950 / 61-2613951 Puerto Natales  
 Manuel Bulnes 701 Fono Pedido 61-2613952 Puerto Natales.  
 Manuel Bulnes 698 Fono Pedido 61-2415314 Puerto Natales.  
 Balmaceda 501 - 521 Fono Pedido 61-2613956 / 61-2613957 Punta Arenas.  
 Armando Sanhueza 1323 - Punta Arenas.

R.U.T. : 76.415.150-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro.: 000062160

S.I.I. - PUERTO NATALES

|                       |                         |                    |  |                  |                |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|--|------------------|----------------|
| <b>FECHA EMISION:</b> | 31 Agosto 2017          | <b>O/C:</b>        |  | <b>FONO:</b>     | 412918         |
| <b>SEÑOR(ES):</b>     | MANUEL BUSTAMANTE OJEDA |                    |  | <b>R.U.T.:</b>   | 12.936.438-6   |
| <b>DIRECCION:</b>     | MANUEL BULNES 343       |                    |  | <b>COMUNA:</b>   | PUERTO NATALES |
| <b>GIRO:</b>          | RESTORANT               | <b>COND.VENTA:</b> |  | <b>VENDEDOR:</b> | RBB            |
| <b>TRANSP:</b>        |                         | <b>RUT TRANS:</b>  |  | <b>PATENTE:</b>  |                |

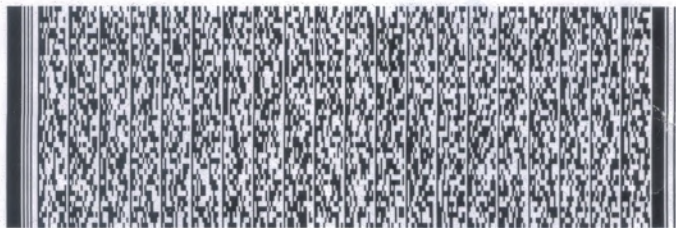
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                  | CANT. | UNID. | P.UNITARIO | DESCTO % | DESCTO \$ | VALOR  |
|--------|--|-------|-------|------------|----------|-----------|--------|
| 284144 | BE1 VOLCAPOL 1.20 X 2.40 X 30MM (VOLCAN)     | 3,000 | UN    | 8.319      | 0        | 0         | 24.958 |
| 162956 | CF0 TORN. VOLC. H.CTE. (CRS) 8 X 3" (649896) | 1,000 | UN    | 2.261      | 0        | 0         | 2.261  |

SON: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Pesos-----

|                 |  |               |  |
|-----------------|--|---------------|--|
| <b>Nombre:</b>  |  | <b>RUT:</b>   |  |
| <b>Recinto:</b> |  |               |  |
| <b>Firma:</b>   |  | <b>Fecha:</b> |  |

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

|                           |    |        |
|---------------------------|----|--------|
| <b>Descto.Global Neto</b> | \$ | 0      |
| <b>Monto Neto</b>         | \$ | 27.219 |
| <b>Monto Exento</b>       | \$ | 0      |
| <b>IVA (19%)</b>          | \$ | 5.172  |
| <b>I.L.A.</b>             | \$ | 0      |
| <b>Monto Total</b>        | \$ | 32.390 |



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
 Res. 71 del 31/07/2014  
 Verifique documento en : [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE





PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 607,23 | Euro 744,79 | UF 26.966,89 | DEG 879,42

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#)[Sucursales](#)[Envíos Internacionales](#)[CorreosTransparente](#)[Licitaciones](#)[Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

## Seguimiento en línea

N° de Envío

 **Buscar** [Calcula tu dígito verificador](#)

## Datos de la entrega

|               |                  |             |  |
|---------------|------------------|-------------|--|
| Envío         | 1180667232521    | Entregado a |  |
| Fecha Entrega | 05/02/2018 12:58 | Rut         |  |

## Numero de envío: 1180667232521

| ESTADO DEL ENVIO                     | FECHA            | OFICINA                       |
|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| ENVIO ENTREGADO                      | 05/02/2018 12:58 | EL MONTE CDP 55               |
| ENVIO EN REPARTO                     | 03/02/2018 8:05  | EL MONTE CDP 55               |
| RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE  | 03/02/2018 7:12  | EL MONTE CDP 55               |
| DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE | 03/02/2018 1:39  | CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL |
| EN OFICINA DE TRANSITO               | 01/02/2018 20:30 | CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL |
| RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE  | 01/02/2018 20:30 | CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL |
| DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE | 01/02/2018 18:47 | SUCURSAL MONEDA               |
| RECIBIDO POR CORREOSCHILE            | 01/02/2018 13:50 | SUCURSAL MONEDA               |

## Código Postal

Calle

Número

Comuna

 **Buscar**

## Empresa

[Organigrama](#)[Misión Visión](#)[Proveedores](#)[CorreoTransparente](#)

## Sitios de utilidad

[Aduana](#)[Alog](#)[AMD](#)[CCS](#)[Corfo](#)[Sofofa](#)[ChileAtiende](#)[Prochile](#)[Sercotec](#)

## Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)[Políticas de privacidad](#)[Políticas de indemnización](#)[Consulta Boleta](#)

## Servicios

[Casilla Miami](#)[Condiciones de Servicio](#) **Correos Central: Catedral N°989** **600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03**





**APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y  
SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO EN CONTRA DE VLADIMIR BERNAL  
ARELLANO, TITULAR DE CLUB SAN FRANCISCO**

**RES. EX. N° 5/ ROL D-054-2017**

**Santiago, 30 ENE 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA").
2. Que, la letra h) del artículo 35 de la LO-SMA, establece que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de las normas de emisión.
3. Que, el artículo 42 de la LO-SMA dispone, entre otras cosas, que iniciado un procedimiento sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de 10 días, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento y que aprobado éste por la Superintendencia, el procedimiento sancionatorio se suspenderá.

4. Que, el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 2, letra g), del Decreto Supremo N° 30/2012, que “aprueba Reglamento de Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación” (en adelante, “el Reglamento”), definen el Programa de Cumplimiento como aquel “Plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”.

5. Que, la letra r) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia para aprobar Programas de Cumplimiento de la normativa ambiental, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la misma.

6. Que, a su vez, el artículo 7 del Reglamento fija el contenido mínimo del Programa de Cumplimiento, señalando que deberá contar con al menos lo siguiente:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

#### I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-054-2017

7. Que, con fecha 02 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-054-2017, mediante formulación de cargos a don Vladimir Bernal Arellano, Rut N° [REDACTED] como titular del establecimiento denominado “Club San Francisco”, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-054-2017, en cuanto al incumplimiento del D.S. N° 38/2011, específicamente la obtención, con fecha 18 de febrero de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB (A) en el Receptor N° 1, en horario nocturno, medido en un receptor sensible ubicado en Zona III.

8. Que, la Resolución indicada en el considerando anterior, fue notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio de don Vladimir Bernal Arellano, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de El Monte, Región Metropolitana, con fecha 04 de octubre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N°1180315516447.

9. Que, con fecha 24 de octubre de 2017, mediante formulario respectivo, el titular solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, la cual se llevó a cabo en las oficinas de la Superintendencia con fecha 26 de octubre de 2017, con



presencia de funcionarios de esta Superintendencia, de conformidad a lo establecido en la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y en el artículo 3° del D.S. N° 30/2012.

10. Que, con fecha 23 de octubre de 2017, mediante Memorándum D.S.C. N° 645/2017, se modificó la designación de Fiscal Instructor titular realizada mediante el Memorándum D.S.C. N° 449/2017, designándose como nuevo fiscal instructor titular del presente procedimiento sancionatorio a Sebastián Arriagada Varela, manteniendo a Leslie Cannoni Mandujano como fiscal instructora suplente.

11. Que, por su parte, con fecha 24 de octubre de 2017, el titular ingresó una solicitud de ampliación del plazo establecido para la presentación de un programa de cumplimiento, la que fue concedida en la misma fecha, mediante Res. Ex. N° 2/ Rol D-054-2017, para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, concediéndose un plazo de 5 y 7 días hábiles, respectivamente, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales.

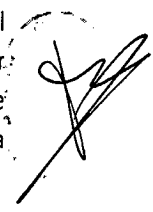
12. Que, posteriormente, con fecha 02 de noviembre de 2017, don Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco, presentó un Programa de Cumplimiento ante esta Superintendencia, en el cual propone medidas para hacer frente a las infracciones imputadas.

13. Que, adicionalmente, con fecha 07 de diciembre de 2017, el titular acompañó ante esta Superintendencia información complementaria al Programa de Cumplimiento, consistente en un plan de trabajo y proyecto de reparación del establecimiento, adjuntando con dicha presentación, certificado de personalidad jurídica vigente de la organización comunitaria Club San Francisco de El Monte, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

14. Que, atendido lo anterior, mediante Memorándum D.S.C. N° 14383, de 11 de diciembre de 2017, el Fiscal Instructor del presente sancionatorio, derivó los antecedentes del referido Programa de Cumplimiento a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, con el objeto de evaluar y resolver su aprobación o rechazo.

15. Que, con fecha 26 de diciembre de 2017, mediante la Res. Ex. N° 3/Rol D-054-2017, esta Superintendencia resolvió tener por presentado el Programa de Cumplimiento, sin perjuicio de solicitar que, previo a resolver acerca de su aceptación o rechazo, fueran consideradas las observaciones que en ella se indican, dentro del plazo de 05 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución. Las principales observaciones generales formuladas se refirieron a lo siguiente: i) Las acciones propuestas deben ser eficaces para mitigar la emisión de ruidos molestos, de modo que las medidas de preparación para el desarrollo de una acción principal, no se considerarán como medidas eficaces e independientes; ii) Titular debe presentar medidas de gestión complementarias a la acción principal, considerando las circunstancias particulares del caso; y, iii) Deber de presentar la acción final obligatoria consistente en un informe de reporte final, que acredite la ejecución de todas las acciones propuestas por el titular.

16. Que, la resolución indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, fue notificada por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna El Monte, Región Metropolitana, con fecha 29 de diciembre de 2017, de acuerdo con la



información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180588254299.

17. Que, con fecha 10 de enero de 2018, se llevó a cabo una segunda reunión de asistencia al cumplimiento, con presencia de funcionarios de esta Superintendencia, con el objeto de resolver interrogantes respecto a las observaciones formuladas en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 3/Rol D-054-2017.

18. Que, con el objetivo de contar con un plazo adicional para recabar los antecedentes técnicos necesarios para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, en la misma fecha señalada en el punto anterior, Vladimir Bernal Arellano, ingresó una solicitud de ampliación de plazo respecto del plazo de 05 días hábiles otorgado en el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 3/Rol D-054-2017. Dicha ampliación fue concedida por esta Superintendencia mediante la Res. Ex. N° 4/Rol D-054-2017, de fecha 10 de enero de 2018, otorgándose un plazo adicional de 02 días hábiles para acompañar la referida presentación, contado desde el vencimiento del plazo original. Cabe señalar que esta última resolución fue notificada personalmente en la reunión de asistencia descrita en el considerando anterior.

19. Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, y estando dentro del plazo, con fecha 15 de enero de 2018, don Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco, presentó un Programa de Cumplimiento Refundido en respuesta a las observaciones realizadas mediante la Res. Ex. N° 3/Rol D-054-2017.

20. Que, habiendo sido revisados los antecedentes presentados, cabe señalar que se cumplen los criterios de aprobación de un Programa de Cumplimiento, establecidos en el artículo 9 del Reglamento, a saber, integridad, eficacia y verificabilidad. No obstante, se requiere realizar determinadas correcciones de oficio al mismo con el objeto de tener una mayor comprensión de las acciones, reportes y plazos establecidos.

## II. HECHOS DENUNCIADOS EN EL PRESENTE SANCIONATORIO

21. **Hechos denunciados que forman parte del presente proceso sancionatorio.** A continuación, se presenta un cuadro de los hechos denunciados que forman parte de las materias abordadas por el PdC.

| Materia denunciada | Fecha de recepción SMA   | Denuncia particular  |
|--------------------|--------------------------|--|
| Ruidos molestos    | 14 de septiembre de 2016 | Ruidos molestos provenientes del gimnasio Club San Francisco, debido a la realización de eventos y otras actividades de esparcimiento en el mismo. |





### III. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CASO

22. El hecho constitutivo de infracción imputado, de conformidad a la Res. Ex. N° 1/Rol D-054-2017, consiste en la infracción a la que se refiere el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento a una norma de emisión.

23. A continuación, se analizarán los criterios de aprobación para un Programa de Cumplimiento establecidos en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012, en relación al Programa de Cumplimiento Refundido propuesto por Vladimir Bernal como titular del establecimiento "Club San Francisco".

#### A. INTEGRIDAD

24. El criterio de integridad, contenido en la letra a) del citado artículo 9 del D.S. N° 30/2012, establece que el Programa de Cumplimiento debe contener acciones y metas para hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido, así como también de sus efectos. En consecuencia, la propuesta de Programa de Cumplimiento debe contemplar acciones para cada uno de los cargos formulados.

25. En cuanto a la primera parte del criterio, cabe señalar que las acciones propuestas en el PdC tienen por objeto dar solución definitiva a la infracción por la cual se formuló un solo cargo en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 1/Rol D-054-2017, al tratarse de medidas concretas de mitigación en los principales puntos de emisión de ruido en este tipo de establecimiento, de modo que se tendrá por cumplido el criterio de integridad. Las referidas acciones se describen a continuación: 1) Instalación de barrera acústica, 2) Sellado de juntas, 3) Cambio de ubicación de los parlantes al momento de la realización de eventos, y, 4) Coordinación de eventos con los vecinos residentes. Además, considerando las circunstancias particulares de este procedimiento, la SMA realizará una medición de ruidos final, conforme al D.S. N° 38/2011, con el objeto de verificar la efectividad de las medidas indicadas. Lo anterior, no obsta al pronunciamiento de esta Superintendencia de correcciones de oficio que se realizará más adelante.

26. Respecto de la segunda parte de este criterio, relativa a que el PdC se haga cargo de los efectos de las infracciones imputadas, **será analizado conjuntamente con el criterio de eficacia**, a propósito de los efectos generados por la infracción. Ello se debe a que, como se desprende de su literalidad, tanto los requisitos de integridad como de eficacia tienen una faz que mira los efectos producidos a causa de la infracción, y demandan que, en consecuencia, el Programa de Cumplimiento se haga cargo de ellos, o los descarte fundadamente.

27. De conformidad a lo señalado, el PdC propuesto por don Vladimir Bernal, contempla acciones para hacerse cargo de todos los hechos constitutivos de infracción contenidos en la Res. Ex. N° 1/Rol D-078-2017, por lo que, sin perjuicio del análisis que se haga respecto de la eficacia de dichas acciones, en relación a este **aspecto cuantitativo**, se tendrá por cumplido el criterio de integridad.



## B. EFICACIA

28. El criterio de **eficacia** contenido en la letra b) del citado artículo 9 del D.S. N° 30/2012, señala la obligación de retornar al cumplimiento ambiental, y que conjuntamente, el presunto infractor debe adoptar las medidas para contener y reducir o eliminar los efectos negativos de los hechos que constituyen la infracción.

29. En cuanto a la primera parte de este criterio de eficacia, consistente en que las acciones y metas del programa aseguren el cumplimiento de la norma infringida, cabe señalar que Vladimir Bernal ha propuesto ejecutar acciones de manera próxima tendientes a la mitigación de los ruidos emitidos por su establecimiento, de tal modo que no se superen los límites establecidos en el D.S. 38/2011 para Zona III.

30. De este modo, en cuanto a la formulación del cargo indicado en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 1/Rol D-054-2017, consistente en un NPC de 61 dB(A), en horario nocturno, medido en un receptor sensible ubicado en Zona II, Club San Francisco propone en su PdC, la ejecución de las siguientes acciones: 1) Instalación de barrera acústica, 2) Sellado de juntas en áreas a reparar, 3) Cambio de ubicación de los parlantes al momento de realización de eventos, y, 4) Coordinación de eventos con los vecinos residentes. Además, considerando las circunstancias particulares de este procedimiento, la SMA realizará una medición de ruidos final, conforme al D.S. N° 38/2011, con el objeto de verificar la efectividad de las medidas indicadas. Lo anterior, no obsta al pronunciamiento de esta Superintendencia de correcciones de oficio que se realizará más adelante.

31. Que, en relación con los **efectos negativos** de las infracciones, relacionados con los criterios de integridad y eficacia, no existen antecedentes en el presente procedimiento sancionatorio que evidencien la existencia de efectos negativos derivados de la infracción. A mayor abundamiento, en la inspección llevada a cabo con fecha 18 de febrero de 2017, no se identificaron efectos negativos derivados de la infracción, misma circunstancia que calificó la infracción como leve, en concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 36 de la LO-SMA, no siendo necesaria la adopción de medidas provisionales por daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas. En definitiva, esta Superintendencia considera que, en general, lo señalado y acreditado por Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco, es suficiente, razonable y proporcional en relación a la naturaleza de los cargos formulados, a su clasificación y potenciales efectos que de ellos se podría haber derivado.

## C. VERIFICABILIDAD

32. Que, por último, se establece el criterio de **verificabilidad**, detallado en la letra c) del citado artículo 9 del D.S. N° 30/2012, que requiere que las acciones y metas del Programa de Cumplimiento deban contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento, por lo que el establecimiento debe incorporar para todas las acciones medios de verificación idóneos y suficientes que permitirán evaluar el cumplimiento de cada acción propuesta.

33. En este punto, el Programa de Cumplimiento Refundido presentado por el titular, ha identificado distintos medios de verificación idóneos y suficientes que aportan información relevante que permitirá evaluar el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas, tales como fotografías captadas desde distintos ángulos del establecimiento, además de la factura que acredita los costos de las obras correspondientes y un





plano que ilustra la ubicación donde se implementará la acción principal (instalación de barrera acústica). Lo anterior, no obsta al pronunciamiento de esta Superintendencia de correcciones de oficio que se realizará más adelante.

34. Que, por las consideraciones señaladas precedentemente, el Programa de Cumplimiento Refundido de Club San Francisco cumple con los criterios de aprobación de un Programa de Cumplimiento, establecidos en el artículo 9 del Reglamento.

35. Que, no obstante lo anterior, y en base al artículo 42 de la LO-SMA, que define al Programa de Cumplimiento como *“el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsable cumplan satisfactoriamente la normativa ambiental”*, corresponde hacer correcciones de oficio que se indican en el Resuelvo I de la presente Resolución.

#### RESUELVO:

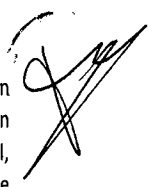
I. **APROBAR** el Programa de Cumplimiento Refundido, presentado por don Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco, de fecha 15 de enero de 2018, en relación al cargo contenido para las infracciones al artículo 35, literal h), de la LO-SMA detallada en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 1/Rol D-054-2017, con las siguientes correcciones de oficio realizadas por esta Superintendencia, sin perjuicio de la presentación refundida que deba realizar la empresa, indicada en el Resuelvo III de la presente Resolución.

1) En relación a la Acción N° 1: *“Instalación de barrera acústica”*, y la Acción N° 2: *“Sellado de juntas”*, se incluye la siguiente consideración:

- En la casilla de comentarios, eliminar lo señalado, y agregar la siguiente frase *“El dinero para financiar la acción de mitigación propuesta en el gimnasio, se obtendrá de bingos a beneficio u otras actividades de similar naturaleza. De no ser suficientes los montos recolectados, se realizarán nuevas actividades, lo que implicaría una extensión de la fecha de cumplimiento de la presente acción, la cual no podrá sobrepasar el periodo de un año, desde la aprobación del PdC. En la caso de ocurrir un atraso en la recolección de los dineros, se deberá informar de esta circunstancia a la SMA en un plazo máximo de 5 meses de aprobado el PdC, indicando en dicha presentación, una nueva planificación de eventos de beneficencia para tal fin.*

*Complementariamente, a modo de velar por el cumplimiento del D.S. 38/2011, especialmente en horario nocturno, Club San Francisco se compromete a que dichos Bingos o eventos no se extenderán más allá de las 21:00 hrs., durante el periodo de ejecución del PdC, es decir, hasta la completa ejecución de las acciones propuestas.”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> La limitación en el horario de los eventos a beneficencia se justifica debido a que el gimnasio Club San Francisco aún no cuenta con la implementación de la totalidad de las medidas de mitigación propuestas en el presente PdC. En efecto, la excedencia en los límites de presión sonora autorizados en la Zona III, conforme lo establece el D.S. N° 38/2011, contempla para el periodo nocturno un horario que abarca desde las 21 horas hasta las 7:00 am, mismo periodo de horario que se verificó en la infracción que consta



2) En relación a la **Acción N° 2: "Sellado de juntas"**, se incluye la siguiente consideración:

- En la columna de **acción y meta**, agregar *"Se sellará la totalidad de la juntas existentes en el gimnasio, producto de la instalación de los paneles acústicos"*.

3) En relación a la **Acción N° 5: "Horario de término de actividades nocturnas a las 3 am"**, se incluyen las siguientes consideraciones:


- **Eliminar** la acción propuesta, pues no constituye una medida que genere una disminución en la emisión de ruidos o disminución de los Niveles de Presión Sonora, propiamente tal.
- Por lo demás, los niveles máximo permisibles de presión sonora corregidos, conforme lo establecido en el D.S. N° 38/2011, están determinados de acuerdo a la Zona de emplazamiento de la fuente emisora, **como al horario de emisión de ruidos**. De este modo, los límites máximos de ruido para horario nocturno contemplan un periodo que abarca desde las 21 horas a las 7:00 am, de modo que el límite de horario propuesto por el titular para la realización de sus eventos, no resulta efectivo para encontrarse dentro de los límites autorizados normativamente en caso de cumplirse la acción.

4) En relación a la **Acción Final de "Medición de nivel de ruido después implementadas las acciones comprometidas"**, se agrega los siguientes aspectos:

- En la columna de **"plazo"**, se agrega lo siguiente: *"Para la realización de la medición de ruido, se dará **aviso a la SMA** en un plazo de 10 días hábiles contados desde la ejecución total de la acción de más larga data del presente programa de cumplimiento. Dicho aviso detallará adicionalmente la fecha exacta del próximo evento que realice el Club Deportivo San Francisco, que tenga características similares a aquel que consta en la formulación de cargos"*.

I. **SUSPENDER** el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-054-2017, el cual podrá reiniciarse en cualquier momento en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento, en virtud del artículo 42 de la LO-SMA.

II. **SEÑALAR** que don Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco, **debe presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las correcciones consignadas en el Resuelvo II, en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo.** En caso de no cumplir cabalmente con esta indicación y dentro del plazo establecido en este Resuelvo, esta circunstancia **será considerada en**



---

formulación de cargos (Res. Ex. N° 1/Rol D-054/2017). De este modo, autorizar eventos en horario nocturno de forma previa a la implementación de las acciones del PdC podría generar una nueva vulneración a los límites autorizados por la referida norma.



la evaluación de la ejecución satisfactoria o insatisfactoria del Programa de Cumplimiento, que por este acto se aprueba.

III. **DERIVAR** el presente Programa de Cumplimiento a la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, para que proceda a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Por lo anterior, toda presentación que deba remitirse a esta Superintendencia en contexto del desarrollo de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento, **deben ser dirigidas al Jefe de la División de Fiscalización.**

IV. **HACER PRESENTE** a don Vladimir Bernal Arellano, titular de Club San Francisco que conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación y el artículo 42 inc. 4 de la LO-SMA, este instrumento será fiscalizado por esta Superintendencia, y que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este, se reiniciará el procedimiento administrativo sancionatorio, pudiendo aplicarse hasta el doble de la multa que corresponda a la infracción original, considerándose, en tal caso, el grado de cumplimiento para determinar la sanción específica.

V. **SEÑALAR que, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, se entenderá vigente el Programa de Cumplimiento**, por lo que el plazo de ejecución de las acciones contenidas en el mismo, deberá contarse desde dicha fecha.

VI. **SEÑALAR** que los costos asociados a las acciones comprometidas por el titular ascenderían a \$810.340 (ochocientos diez mil trecientos cuarenta pesos), sin perjuicio de los costos en que efectivamente se incurra en el Programa de Cumplimiento y, que deberán ser acreditados junto a la presentación del reporte final.

VII. **HACER PRESENTE** que en virtud del artículo 42 inc. 2 de la LO-SMA, el plazo fijado por esta Superintendencia para la duración total del PdC será de 6 meses, tal como lo informa el titular en la columna de plazo de ejecución del mismo PdC.

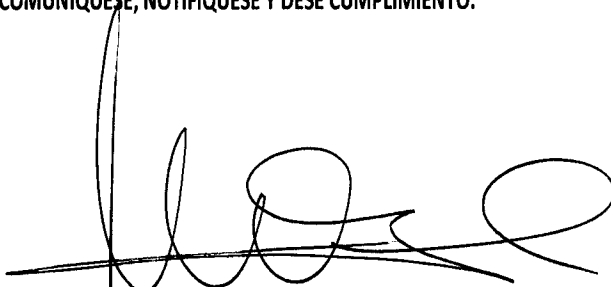
VIII. **RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN.** De conformidad a lo establecido en el Párrafo 4° del Título III de la LO-SMA, en contra de la presente Resolución procede el reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, así como los recursos establecidos en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880 que resulten procedentes.

IX. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Vladimir Bernal Arellano, en su calidad de titular del establecimiento "Club Deportivo San Francisco", domiciliado para estos efectos en Avenida San Francisco N° 092, comuna de El Monte, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Sr. Germán Espinoza Álvarez, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 088, comuna de El Monte, Región Metropolitana.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

LEM/SAV/CSG

**Carta certificada:**

- Vladimir Bernal Arellano, titular del establecimiento "Club Deportivo San Francisco", domiciliado en Avenida San Francisco N° 092, comuna de El Monte, Región Metropolitana.
- Sr. Germán Espinoza Álvarez, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 088, comuna de El Monte, Región Metropolitana.

**C.C:**

- Sra. María Isabel Mallea Álvarez. Jefa Oficina Región Metropolitana.

**Rol D-054-2017**